09 OCT 2024 010872

Resolución Directoral Regional N -2024

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de 14 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Piura, garantizar la debida aplicación de derechos y beneficios que corresponden al Profesorado;

Que, el Artículo 226 del Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificaciones establece que el MINEDU emitirá las normas que regulan la reasignación, permuta, destaque y permisos de los Auxiliares de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°126-2023-MINEDU del 31.08.2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial" dentro de ella se establecen los procedimientos para el proceso de reasignación;

Que, el Numeral 7.1.2 de la citada norma, se precisa la conformación del Comité para el concurso de Reasignación de Auxiliares de Educación por los causales de Interés Personal y Unidad Familiar de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Piura, el mismo que ha sido conformado a través de la Resolución Directoral UGEL PIURA N° 0574-2024 de fecha 05.08.2024, al contar la citada UGEL con la RDR. N° 9647-2024, que le delega las funciones para poder llevar a cabo el citado concurso;

Que, mediante Informe N°01-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-P-UPDI-COM.REAS.AUX. EDUC-2024 del 26 de agosto del 2024, la Comisión de Reasignación de Auxiliares de Educación de la UGEL PIURA, remite los resultados de la Evaluación de los expedientes presentados por los causales de Unidad Familiar e Interés Personal del personal de su jurisdicción, conforme a la Convocatoria y Cronograma aprobado mediante RDR. N° 9647-2024, para que se emita la correspondiente resolución;

Estando a lo actuado por la Comisión de Reasignaciones de Auxiliares de Educación de la UGEL Piura mediante Informe N° 01-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL PIURA-UPDI-COMITE;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, RVM. N°126-2023-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional Nº 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REASIGNAR POR INTERÉS PERSONAL (REGIONAL), a partir del 01 de marzo de 2025, a don **NILTON DE LA MERCED SERNAQUE JUAREZ,** DNI. N° 41605092, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución,

(Notificar en dirección domiciliaria en Urb. Santa Margarita Mz: PE Lote: 36 III Etapa - Veintiséis de Octubre):

010872

	SITUACION ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
CARGO	Auxiliar de Educación	Auxiliar de Educación
JORNADA LABORAL	30 horas	30 horas
FECHA DE NACIMIENTO	23/09/1980	
CENTRO DE TRABAJO	I.E. N°15177 "José Olaya Balandra"	I.E. N° 14008 "Leonor Cerna de Valdiviezo"
LUGAR Y PROVINCIA	Veintiséis de Octubre	Veintiséis de Octubre
NIVEL/MODALIDAD	EBR. Secundaria	EBR. Secundaria
MOTIVO DE LA VACANTE	Cese por límite de edad de SERAFIN ALFREDO SANDOVAL MORALES, según RDR. N° 13546-2023	
CODIGO DE LA PLAZA	522461214118	522421211117

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos que corresponda y al interesado en la dirección domiciliaria antes indicada.

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA	**090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.**
PRODUCTO	**3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.**
ACTIVIDAD	**5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.**
FUNCION	**22 Educación**
DIVISION FUNCIONAL	**047 Educación Básica.**
GRUPO FUNCIONAL	**0105 Educación Secundaria.**
FTE.FTO.	**1 Recursos Ordinarios**
RUBRO.	**00 Recursos Ordinarios**
TIPO DE TRANSACCION	**2 Gasto**
GENERICA	**1 Personal y Obligaciones Sociales**
SUB. GENERICA NIVEL 1	**1 Retribuciones y Complementos en Efectivo**
SUB- GENERICA NIVEL 2	**2 Personal del Magisterio**
ESPECIFICA NIVEL 1	**3 Personal Auxiliar de Educación**
ESPECIFICA NIVEL 2	**1 Personal Auxiliar de Educación**
PLIEGO	**457 – Gobierno Regional de Piura.**
UNIDAD EJECUTORA	**300 – Educación Piura.**

Regístrese y Comuníquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

WCHGR/DREP
IIRP/DOADM.
FATG/RA.RR.HH.
Jacf